



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 0050 18

Comodoro Rivadavia, 04 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 10.417-5/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICAR** el artículo 13° de la ordenanza N° 10.417/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Pacto Comisorio". En todos los casos de pre adjudicacion en venta de tierras fiscales la municipalidad impondrá las condiciones de un contrato con cláusulas de pacto comisorio. Los pagos que se efectúen a cuenta del valor de venta del lote fiscal a fijarse en esta instancia, no otorga derecho alguno al pre adjudicatario y serán descontados una vez sancionada y promulgada la respectiva ordenanza de adjudicación, para el caso de lotes designados a industrias o actividad comercial. Para los lotes destinados a vivienda familiar el valor de venta final de la tierra es el que se fijara al momento de la pre adjudicación.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA


R E S U E L V E:

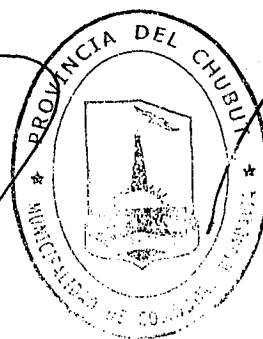
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 10.417-5/17.-


Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Tierras.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

IVAN ALEXANDRE VISSER
ABOGADO
COORDINADOR
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COM. RIV


ALBERTO PARADA
Secretario de Tierras
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 26 MES 12 AÑO 17 HORA 13:40

Número Interno: 2446

Ordenanza N° 10.417-5/17

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 13º de la ordenanza N° 10.417/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Pacto Comisorio. En todos los casos de pre adjudicación en venta de tierras fiscales, la municipalidad impondrá las condiciones de un contrato con cláusulas de pacto comisorio. Los pagos que se efectúen a cuenta del valor de venta del lote fiscal a fijarse en esta instancia, no otorga derecho alguno al pre adjudicatario y serán descontados una vez sancionada y promulgada la respectiva ordenanza de adjudicación, para el caso de lotes designados a industrias o actividad comercial. Para los lotes destinados a vivienda familiar el valor de venta final de la tierra es el que se fijará al momento de la pre adjudicación.-

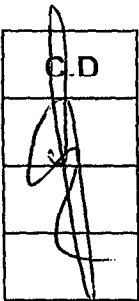
Artículo 2º: MODIFICAR la Ordenanza N° 10.417/12, incorporando como el artículo 13º bis, el siguiente: "En todos los casos de pre adjudicación anterior a la sanción de la presente ordenanza, que hubieran dado cumplimiento a los artículos 10º, 11º y 12º, la municipalidad impondrá las condiciones de venta en un contrato con cláusulas de pacto comisorio dentro de treinta (30) días de promulgada la Ordenanza de adjudicación, que incluirá tiempos perentorios de cumplimiento de las obligaciones del adquirente. Si cumplido ese plazo el adjudicatario no se presentara a efectuar la firma del contrato la Dirección General de Rentas, automáticamente procederá a aplicar los intereses pertinentes sobre el valor de venta, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tributaria Anual.-

Artículo 3º: ABROGAR las Ordenanzas Nros. 10.417-1/13 y 10.417-2/14.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOQUINTA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IVAN ALEXANDRE VISSER
ABOGADO
COORDINADOR
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COM. RIV.



Raula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante